

**RESUELVE SOLICITUDES DE CONTROLES
PROGRAMÁTICOS PROGRAMA RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTEL AÑO 2024, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° BI-00253/2024

Concepción, 26 de febrero de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; “Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo en sus artículos 79° y siguientes” y “Resolución Exenta RA N°173/14/2024 del 08 de enero de 2024, que promueve a funcionarios que indica, en cargos”; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que, a su vez, comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento

de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB;

4.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.2., el área de becas regional según consta en Minuta de fecha febrero 26 del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presenta acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Hogares Estudiantiles JUNAEB, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

5.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan en el presente acto, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 1 “Resoluciones PRFE 2024” del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de configuración de controles programáticos del Programa Residencial Familiar Estudiantil, conforme al detalle contenido en nómina adjunta.

8.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de prácticas a 4 de estudiantes de Enseñanza Media y a 12 estudiantes de educación superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que en parte se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	4
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	12
	SUB TOTAL	16
TOTAL GLOBAL		16

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minutas de fecha 26 y minuta de fecha 22 de febrero del 2024
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático práctica de enseñanza media.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Enseñanza Superior del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático práctica de enseñanza superior.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.236.Glosa N° 05 Residencia Familiar Estudiantil

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es [REDACTED], a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el mini sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,




LUIS VASQUEZ GONZALEZ
DIRECTOR(S) REGIONAL DEL BIO BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:

- Departamento de Bienestar Estudiantil Dirección Nacional
- Oficina de Partes.

LAU/VCC/SSO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: [https://\[REDACTED\]](https://[REDACTED])

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático práctica de enseñanza media.

ENSEÑANZA MEDIA					
1. PRACTICA ENSEÑANZA MEDIA					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					S
2					
3					
4					D

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Enseñanza Superior del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático práctica de enseñanza superior.

ENSEÑANZA SUPERIOR					
1. PRACTICA ENSEÑANZA SUPERIOR					
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					A
11					
12					